



Punta Alta, 14 de Mayo de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-75-2021

Resolución Nº 76

VISTO:

La necesidad de disponer acciones y/o gestiones tendientes a la mayor seguridad vial en distintas arterias de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la presente debe entenderse en el contexto de diferentes resoluciones proponiendo mejoras en las Avenidas Jujuy, Paso y Paseo de las Mariposas.

Que como ejemplo puede destacarse el caso de la Avenida Jujuy, la cual posee una larga extensión, uniendo numerosos barrios de la ciudad y siendo transitada por una gran cantidad de vehículos y personas, son poseer ninguna senda peatonal en las intersecciones de las calles que cruzan por la misma.

Que lo mismo ocurre con la avenida Paso, la cual recorre la ciudad prácticamente de punta alta, transitada también por líneas de transporte urbano y vehículos particulares constantemente. Dificultando al peatón el correcto cruce de la avenida ante la inexistencia de sendas peatonales en los cruces correspondientes.

Que es una deuda pendiente en el urbanismo Rosaleño la de dotar nuestras áreas urbanas de sendas peatonales seguras que favorezcan las condiciones de habitabilidad, así como a la aplicación correcta de la normativa vigente para subsanar tal situación.

Que a raíz de las altas velocidades que se constatan en los sectores mencionados, corre peligro la integridad física de los peatones, que en horas picos de entrada y salida de escuelas, jardines e institutos, en su mayoría son niños.

Que sumado a esto, en la Senda de Salud “Paseo de las Mariposas”, también se observa la ausencia de sendas peatonales. Esto dificulta el paso prioritario del peatón que realiza deporte en dicho Paseo.

Que en reiteradas oportunidades se generan discusiones entre vecinos, ya que, por ejemplo, en los cruces de Av. Colon y los ingresos a la Base Naval Puerto Belgrano, los vehículos se detienen sobre la senda de salud, impidiendo el paso de los corredores.

Que también es necesaria la delimitación de carriles de circulación vehicular en las avenidas mencionadas (Jujuy y Paso), en los sectores que corresponda. Dado que, al tener tramos de doble mano, en ambas arterias se torna peligroso para la circulación de vehículos.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de que, a través del área municipal correspondiente, proceda al pintado y señalización de sendas peatonales en los cruces de las Avenidas Jujuy y Paso, así como en las intersecciones de todas las calles con la Senda de Salud (Paseo de las Mariposas) de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento -----Ejecutivo a fin de que, a través del área municipal correspondiente, proceda al pintado y delimitación de carriles de circulación vehicular en las Avenidas Jujuy y Paso de la ciudad de Punta Alta.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Artículo 3º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante